

Resolución Jefatural No. 355 -2018-AGN/J

Lima, 3 1 DIC. 2018

VISTOS, el Oficio N° 1114-SG-ESSALUD-2018, remitido por el Secretario General del Seguro Social de Salud – ESSALUD de fecha 19 de noviembre de 2018, el Informe Técnico N° 004-2018-AGN/DAI-DACA de fecha 26 de noviembre de 2018, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios del Seguro Social de Salud – ESSALUD;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley Nº 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación (en adelante AGN) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;



Que, los incisos b) y f) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que entre los fines del AGN, la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrá ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del AGN;



Que, asimismo, el artículo 24 del Reglamento de la Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, dispone que para la eliminación documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismos que los considere innecesarios, debiendo el AGN emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, establece que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos previa autorización del AGN y los Archivos Regionales. En los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos, deberán solicitar al AGN la autorización para la eliminación de los

documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar;

Que, asimismo, la citada Directiva indica que la Dirección de Archivo Intermedio eleva el informe técnico a la Comisión Técnica de Archivos para dictamen, que de ser favorable, corresponderá al Jefe del AGN emitir la resolución autoritativa correspondiente;

Que, igualmente, la Directiva indica que aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deben solicitarla eliminación documental a través del Comité Evaluador de Documentos, refrendado mediante un acta su opinión favorable, acompañada por el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, mediante el Oficio N° 1114-SG-ESSALUD-2018, el Secretario General del Seguro Social de Salud - ESSALUD, solicita al AGN autorizar la eliminación de los documentos determinados por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta de Sesión del Comité Evaluador de Documentos, así como el inventario y las muestras documentales;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2018-AGN/DAI-DACA, la Dirección de Archivo Intermedio, concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 204.4 metros lineales aproximadamente, de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar detalladas en el inventario presentado, la cual corresponde a los años 2000 y 2006, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, para su opinión respectiva, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales y contables de los documentos han concluido y que estos no revisten de importancia para la entidad, quedando carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica de Archivos, en Acta de Sesión N° 04-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, emitió opinión favorable a la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Que teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica del AGN aprobada por Decreto Supremo N° 005-2018-MC del 15 de junio de 2018, se han adoptado medidas de carácter temporal, a fin de implementar y reestructurar la organización interna del AGN, por lo que a la fecha las Direcciones mencionadas en el párrafo precedente, han sido absorbidas por un nuevo órgano de línea conforme lo establece la Resolución Jefatural N° 140-2018-AGN/J del 11 de julio de 2018 y como consecuencia de ello, mediante Resolución Jefatural N° 144-2018-AGN/J del 13 de julio de 2018, se han creado las áreas funcionales que conforman los distintos órganos de línea;











Resolución Jefatural No. 355 -2018-AGN/

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 022-75-ED que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 19414; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI;



SE RESUELVE:

Artículo Primero .- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios del Seguro Social de Salud - ESSALUD, correspondiente a los años 2000 y 2006, que hacen un total de 204.4 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

Artículo Segundo .- Disponer que el área de Tramite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución al Secretario General del Seguro Social de Salud – ESSALUD.



Artículo Tercero .- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Registrese, comuniquese y archivese.

ARCHIVO GENERAL JE LA NACIÓN Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI Jefe Institucional